



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-038/2022
FOLIO: PNT-27051100003922

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100003922** y oficio **TJA-DA-399/2022**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número **TJA-UT-110/2022**, de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó al enlace de la Unidad Dirección Administrativa de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio **TJA/DA/399/2022** de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el enlace Dirección Administrativa, dio respuesta a lo solicitado por el interesado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700003922 como información positiva, en los términos del oficio TJA-DA-399/2022. -----

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco



OFICIO No. TJA-DA-399/2022

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-110/2022.

Villahermosa, Tabasco, 24 de junio de 2022.

M.D. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-110/2022, mediante el cual solicita se atienda la solicitud que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, realizó Juan Francisco González Pedroza, con número de folio **270511700003922**, quien solicitó **"...Favor de proporcionar los contratos o, en su caso, la información sobre si la institución o alguna de sus unidades administrativas ha celebrado un contrato de prestación de servicios con alguna de estas personas: Corporativo Dalixe, S.A.S. de C.V.; Corporativo Dalixe, S.A.S.; Corporativo Dalixe, S.A. de C.V.; Corporativo Dalixe, S.C.; Dalixe, S.A.S. de C.V.; Dalixe, S.A.S.; Dalixe, S.A. de C.V.; Dalixe, S.C.; 4 Tools, S.A. de C.V.; 4 Tools, S.C.; Four Tools S.A. de C.V.; Four Tools S.C.; Grupo Jurídico RIVA, S.C.; o Grupo Jurídico RIVA, S.A. de C.V., o en su caso, con cualquiera otra persona física o moral cuyo representante legal haya sido cualquiera de las siguientes personas: C. José Ángel Becerril González, C. Homar Sánchez Olguín, C. Daniela Rivera Vázquez, C. Juan Manuel Rivera Esquivel o C. Ángel de Jesús Avendaño Cruz..."** En ese tenor, es de decirle lo siguiente:

Después de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran resguardados en la Dirección Administrativa de este Tribunal, relacionados con la solicitud **270511700003922**, este Órgano Jurisdiccional **no ha celebrado contrato de prestación de servicios** con alguna de las personas, ni con cualquier otra persona física o moral de sus representantes legal, mencionados en párrafo anterior.

ATENTAMENTE


L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



Cont. Informe
29/06/2022.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

2022," Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco. 22 de junio de 2022.

OFICIO: TJA-UT-110/2022.

ASUNTO: Se solicita Informe.

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de **folio 270511700003922**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Dirección Administrativa, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvía Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/1 anexo.

Ccp. - **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** Para su conocimiento